MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 177
Santa Fe, 19 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000009/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ocupado por dependencias de la Fiscalía Regional dela 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 0045, de fecha 04 de marzo de 2020, fue establecido en tres años, cuyo vencimiento operó el día 04 de marzo de del año en curso;

Que, la cláusula referenciada precedentemente del citado contrato prevé que el mismo podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte de la Subsecretaría Regional – Rosario, de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio;

Que, ante el crecimiento de la planta de personal resultó vital la realización paralela del aumento de superficie, en relación a la construcción de un

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sector adicional, por lo que en fecha 15 de diciembre de 2022 se celebró entre este Ministerio y el Fideicomiso Edificio Virasoro 1192 un acta compromiso, rubricando que mencionada parte locadora dará en locación las reformas que ampliarán el inmueble de referencia y el Ministerio las tomará en locación, destinándolas al funcionamiento de diversas dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial;

Que, dicha Fiscalía deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente hacer uso de la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 124° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de las diferentes dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da.. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación que allí realizan su quehacer diario;

Que, contemplando lo expresado en el párrafo precedente, se solicita informe de costos de traslado e instalación de puestos de trabajo a la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de esta Fiscalía General, la que remite su análisis en virtud de una inversión resultante de dolares estadounidenses cuatrocientos noventa y seis (u$s 496,00) por el armado de un puesto de trabajo completo;

Que, el costo informado no contempla el cableado de red de datos y energía estabilizada; uno o más racks de por lo menos seis unidades, con

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

todos los accesorios necesarios para el tendido de los puestos hasta los escritorios; un rack de por lo menos 42 unidades con todos sus accesorios para el datacenter, base del funcionamiento del esquema de clientes delgados actualmente implementado; tres servidores para el cluster de servidores necesarios para generar el entorno de infraestructura de servidores virtuales para los clientes delgados; un storage con capacidad suficiente de almacenamiento de información; uno o más tableros eléctricos, con protecciones térmicas y disyuntores; UPS central para la protección de toda la linea de alimentación eléctrica; el traslado de las cámaras de vigilancia, reloj de fichado, central telefónica junto con todos los servicios asociados, entre otros requerimientos específicos según la disposición del inmueble; todo lo cual elevaría el costo antes mencionado estableciéndolo en un costo total de lo mínimo necesario para montar una estructura similar para poder mudar la unidad fiscal a otro inmueble en un total de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés (u$s 495.723,00);

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicha mejora;

Que, si bien el monto mensual pretendido por la locación del inmueble supera en un 53%, atendiendo a lo expresado en los párrafos anteriores y a la inversión realizada en el edificio, las virtudes de ubicación del local, y la economía que representa no tener que mudarse a un nuevo lugar, justifican la renovación del contrato de locación de inmueble, anexando los metros cuadrados

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

adicionales ya construidos;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1343510-4;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir, el cual se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler de locación del inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del Fiscal General Nº 0045, de fecha 04 de marzo de 2020, incluyendo los 64,30 m^2 objetos de las reformas de ampliación, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 05 de marzo de 2023 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 25.350.000,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.690.000,00) mensuales durante los primeros seis meses y un alquiler de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 2.535.000,00) mensuales por los últimos seis meses.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 397

ANEXO

— En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de de 2023, entre la Sra. Viviana Mable Zucchio, D.N.I. N° 18.485.319, domiciliado en calle Pasaje Casablanca N° 1334 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Fiduciaria del "Fideicomiso Edificio Virasoro 1192", por una parte y como "locadora", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio legal en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "locataria", acuerdan renovar el contrato de locación de inmueble, aprobado por Resolución FG N° 0045, de fecha 04 de marzo de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por doce meses, a partir del 05 de marzo de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2024, el contrato de locación suscrito entre las partes, incluyendo la nueva superficie cuadrada cubierta, respecto del inmueble ubicado en calle Virasoro 1192, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria 16-03-03-230603/0002-9, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 25.350.000,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.690.000,00) mensuales durante los primeros seis meses y un alquiler de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 2.535.000,00) mensuales por los últimos seis meses.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica, utilizando las direcciones de correo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

electrónico que a su efecto oportunamente informen.----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en razón del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación